

Peticion de Ia Ignacia de
Rojas Aranda sobre declara-
ciones que pide para dar informes
sobre la muerte de Lorenzo
Joaquin Dominguez Año 1760
R. Vol. 314 No. 10

VOL : 2.174

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 5

AÑO : 1.757/60

Peticion de Ignacia de Rojas Aranda, sobre declaraciones que
pide para ^{dar} dos informes sobre la muerte de Lorenzo Joaquin
Dominguez.

Folios: 1 al 6

Peticion de D.ª Mariana de
Rojas Branda sobre declara-
ciones que pide para dar informes
sobre ~~la~~ la muerte de Lorenzo
Joaquin Dominguez Ato. 1760.

R. Vol. 34 No. 10
~~No. 28~~

\$ 6-
D. Ignacia A. Mora

sobre de Claraciones

su hijo para dar informe

de la muerte de Lorenzo Jac

in. Dominguez =

#12 - #113 / ~~52~~ 507

ARCHIVAL QUALITY
Herms & Co.

[Faded handwritten text on a torn piece of paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to fading and damage.]

[Faded printed text on a rectangular piece of paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to fading.]

[Faded handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to fading.]

Hecho de lo
nro Joaquin
Domingo de la
ciudad de la
en para la
ciudad de

lo asuso mando firmo el
Gral deste Obpado Ag. y fec=

D. Penayo

Manuel ph. de Lavala

Manuela

Manuel ph. de Lavala

Manuela

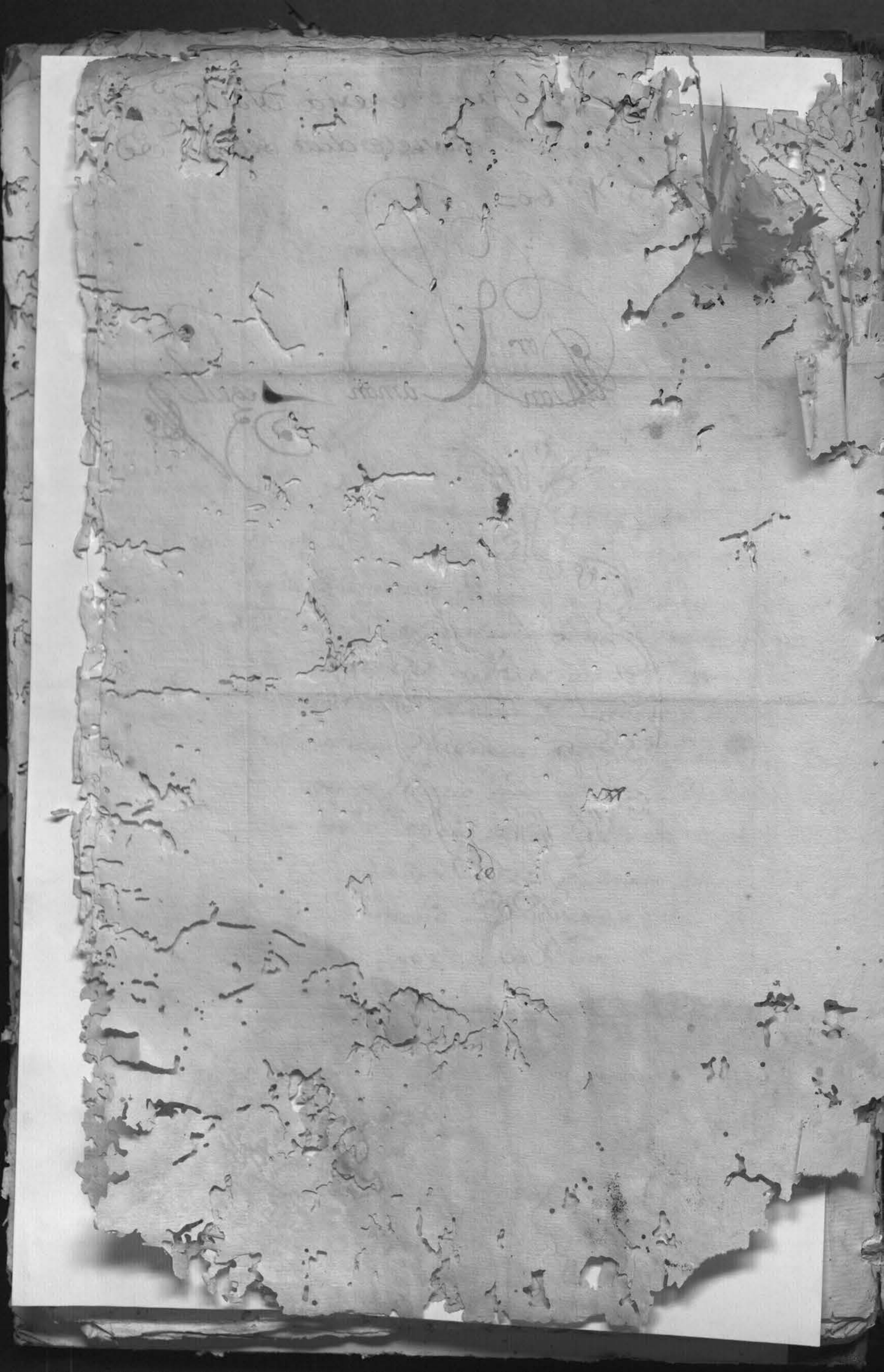
Certifico en quanto puedo y ha lugar en dexer
yo el D. ^{no} Manuel Legal, graduado en Sagrada Tr
logia, Sagrador Canones, y R. Leyes, Abogado de
R. Aud. del distrito, Ciudad de la Plata y de
ellos Charcas, y Reynos del Peru, Presvitero
Domiciliario de esta Diocesis, en virtud de
Concesion y licencia del S. D. Carlos Penayo
Provisor y Vicario Gen. de este Obispado, y Com
vario del v. oficio de los Partidos de la Cordillera
que es berdad, y cierto q. en la Villa y Imperial
de Potosi murio D. Lorenzo Joachin Dom
guez Decano de esta Ciudad de la Acumbr.
lo que he visto y notorio, asi en la Ciudad
de la Plata, como en dicha Imperial Villa
y he ver en berdad lo Certifico y Juro en
bo. pendotio tacto pectore y p. que conste
donde sea conbeniente la piedad de
menti de D. D. ^{no} Manuel
ad. y ^{no} Manuel

Notifimo en esta dha Ciudad
de ... en siete dias del ...
...
... 60 =

Por
Don Camón Legat

Faint, illegible text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

n
e
a



Don. de Propas y Aranda Viuda de Sanz.
Pedro de N. N. de Ojeda, y Mendosa, en
forma, q mas aya lugar en dho ante N. m. Jue p...
q contiene a mi dho Caudal, y Credito, q la justifica.
D. m. n. nava de mandax se practique la informacion
q ofrecio con los testigos, q por mi fueren presentados,
para q baxo el juram. se digan, y se oyan las preguntas
siguientes //

P. m. de Bi. Conocexon, e vista, y comunicacion a Juachin, Domin
sus vecino de esta Ciudad, q geria su Poblacion, y morada con
Cilleria arriba de esta jurisdiccion.

Y si saben de Ciencia cierta, paso a la Ciudad de Plata, donde
recede la Chancilleria Real de este distrito, a su recurso
en Causa, q tubo sobre tierras de Estancias con el dho
Mayor D. Antonio Caballero.

Y si saben, y les consta de Ciencia cierta haver fallecido
Juachin Dominguez en la Villa de Potosi, o en q parage de
este distrito, hallandose en sus negocios, y si murio con
posicion de aver otorgado su testam. el dho. testam.
para el expediente de sus negocios, y si es asi, en que
lugar se otorgo.

Y si saben a quien se otorgo, y en que lugar, y si es asi, en que
lugar se otorgo.

Y si saben de los bienes muebles, y inmuebles, q hubiere
dejado de su dho en esta Prov. y en q parte de ella, y si son
quales prec. sean examinados, y se m. a la dho. original
en convenien. a mi dho, en ley a...
y si se le nava haverme por presentada, y si es asi, en que
lugar, y si se le la informacion, q pido, y si es asi, en que
lugar, y si se le por no haberme...

atvirgatois, por conueniente
melior original. Luxo e. us.

Escibase la informacion que oya
paxse al thenor de las puziuntas a
rogatorio. a ha. se debuelua connoto
de. El thenor de rogatorio d. Joseph Camé
Nuncio fuese de los Regidos prop. y de. on.

le pto meñ. Voto por cu. mas. (que Dios he
de que soy Lee. # en diez y seis de Julio de
mill. setecientos y sesenta años. #

Joseph Camé

ante mi

Juanas Dias Contreras
Ca. no. de los
de los de los

En la...
del...
del...
N...
de...
de...
de...

Primer día del mes de mayo de 1544

Yo el Rey, don Juan de Austria, que conocio al Sr. don

Juan de Monroy, como de feo en feo

que se le ha de dar en el pago que esta pague

de los rindes de Meropena

La segunda dia, que hallandose en la

parte de la Ciudad de la Plata Mayor de los do

miniques al negocio de su negocio, y que en el

negocio de esta Ciudad se acordase en

la Villa de Porco. de p.

La tercera dia, que se ha de dar esta anua

cedente que no de otro de los rindes de su me

morria simple en la g. encomienda su re

gocio a Mathias Cabrera, quien queda

encargado de sus bienes. de p.

La quarta dia, que se ha de dar en la

parte de la Ciudad de la Plata Mayor de los do

miniques al negocio de su negocio, y que en el

negocio de esta Ciudad se acordase en

la Villa de Porco. de p.

La quinta dia, que se ha de dar esta anua

cedente que no de otro de los rindes de su me

morria simple en la g. encomienda su re

gocio a Mathias Cabrera, quien queda

encargado de sus bienes. de p.

que fho visto e que se
ca y que es de cada legua
y lo firmo con un mas. Dig.

En la ciudad de
C. de L. a. n. a. n. a.

Ant. de Roxas

Antemi

Lucas de las Casas
y no se de los de
C. de L. a. n. a. n. a.

... de doxas ... Vuda Vecina
 ... en la forma que sea de ...
 ... que Lorenzo ...
 ... para negocio mio ...
 ... del ...
 ... le pague con ...
 ... con ...
 ... en una forma ...
 ... no lo ...
 ... la ...
 ... en negocio ...
 ... propio ...
 ... y por ...
 ... de ella ...
 ... pague ...

30

...
 ...
 ...

